

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

PERSONAL

Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

Coordinador General de Recursos Humanos

Dirección General de Relaciones Laborales

Subdirección General de Incompatibilidades y Régimen Disciplinario

NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE VISTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del trámite de vista del expediente disciplinario número 61 de 2008, seguido a don Alejandro Carbonero Martínez, con documento nacional de identidad 2514305-Z, que podrá ser efectuado por el interesado en el Negociado de Evaluación de la Responsabilidad Administrativa, sito en la calle Bustamante, número 16, planta segunda D, disponiendo de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación, para la presentación de las alegaciones oportunas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Madrid, a 8 de mayo de 2009.—La instructora, Natalia Torrente Rioboo.

(02/5.996/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

Subdirección General de Edificación

Departamento de Ordenación

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para implantar el uso terciario comercial en edificio exclusivo sito entre las calles Preciados, número 8, y Carmen, número 9, Distrito Centro, promovido por “Patrimonial Andybal, Sociedad Limitada”, representada por don Antonio Solera Sanz-Bustillo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan en virtud de lo estableci-

do en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Madrid, a 17 de abril de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/4.988/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Planeamiento Urbanístico

Subdirección General de Planificación y Revitalización del Centro Urbano

ANUNCIO

El director general de Planeamiento Urbanístico del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de la Ciudad de Madrid, por su Resolución de fecha 27 de enero de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

Antecedentes de hecho

1. Con fecha 31 de agosto de 2006, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid acordó la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid para la revisión del catálogo de elementos protegidos en el ámbito del APR 10.02 “Instalaciones Militares de Campamento”, ordenando el sometimiento del expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes.

2. Con fecha 28 de febrero de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid acordó la aprobación provisional del citado expediente ordenando la remisión del mismo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para cumplimentar el trámite de aprobación definitiva, si procediese, conforme a lo establecido en el artículo 57.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

3. Con fecha 18 de julio de 2007, la Comunidad de Madrid requirió al Ayuntamiento de Madrid para proceder, según establece el artículo 62.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a completar el expediente de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en los términos expuestos en el informe emitido por el Área de Arquitectura y Patrimonio General de Arquitectura y Vivienda. Asimismo, a la vista del fallo de la sentencia de 3 de julio de 2007 dictada por el Tribunal Supremo (Recurso de Casación 3865/2003), se manifestaba que el ámbito del